

16.4.3 Partido de la Revolución Democrática

16.4.3.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8990/15 de fecha 30 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
18	2	1	20	1	0

Es preciso señalar que de la revisión a las últimas cifras reportadas por el partido se detectaron registros contables de candidatos que no presentaron su Informe de Campaña, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL	DISTRITO	PERIODO	CONCEPTO	MONTO
Lenin	Falcón	González	Distrito 15	1	Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional / En efectivo	\$100,000.00
Total Ingresos						\$100,000.00

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas, es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras solo son de la contabilidad, se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

Observaciones de Informes

Primer Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que el Partido de la Revolución Democrática, omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CONS.	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	REFERENCIA
1	IV	María Estela de la Fuente Dagdug	1
3	VIII	Guadalupe Arias Acosta	1
4	XV	Lenin Falcón González	2

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los informes de los candidatos identificados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, de forma física sin embargo omitieron presentarse en tiempo.

La respuesta se considera parcialmente atendida, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que

presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia al omitir presentar en tiempo 2 informes de campaña el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Adicionalmente, por lo que respecta al informe correspondiente señalados con (2), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no se localizó, por lo que la observación en general quedó no atendida.

En consecuencia al omitir presentar el informe de campaña el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localiza la documentación que corresponde, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de candidaturas comunes en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localiza los convenios celebrados para la postulación de candidaturas comunes en las campañas de distritos locales y municipios, por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reportó registros contables correspondientes a prorrateso del ámbito federal y local por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ *Al cotejar los saldos reflejados en los Informes de Campaña contra la evidencia documental reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no coinciden, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
Ayuntamiento 12	Juan Alvarez Carrillo	\$16,881.43	\$18,181.43	-\$1,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ayuntamiento 15	Cristhel Antonia Bautista López	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$113,419.87	\$113,650.09	-\$230.22
Ayuntamiento 17	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$97,232.66	\$99,441.93	-\$2,209.27

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
Ayuntamiento 4	Gerardo Gaudio Rovirosa	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$728,824.87	\$776,824.87	-\$48,000.00
Ayuntamiento 8	José Sabino Herrera Dagdug	\$88,866.24	\$94,186.24	-\$5,320.00	\$111,568.94	\$116,888.94	-\$5,320.00
Distrito 1	Yolanda Isabel Bolón Herrada	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,093.90	\$39,943.90	-\$25,850.00
Distrito 11	José Alfonso Mollinedo Zurita	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,592.73	\$95,856.07	-\$5,263.34
Distrito 8	Guadalupe Arias Acopa	\$20.09	\$6,020.09	-\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$105,767.76	\$118,387.76	(\$12,620.00)	\$1'155,732.97	\$1'242,605.80	(\$86,872.83)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localiza los registros contables de ajustes requeridos, por lo que la observación quedó atendida.

Ahora bien del análisis a las últimas versiones de los Informes de Campaña se detectaron diferencias con los registros contables, los cuales se detallan a continuación:

CARGO	PATERNO	MATERNO	INGRESOS			EGRESOS		
			INFORME	SOPORTE	DIFERENCIA	INFORME	SOPORTE	DIFERENCIA
Ayuntamiento 3	Hernández	Pérez	\$269,176.00	\$332,792.72	-\$63,616.72	\$90,230.00	\$153,846.72	-\$63,616.72
Distrito 15	Falcón	González	\$18,509.22	\$23,851.82	-\$5,342.60	\$87,799.92	\$93,142.52	-\$5,342.60
Distrito 16	Méndez	Sánchez	\$16,248.04	\$21,755.25	-\$5,507.21	\$28,022.84	\$33,530.05	-\$5,507.21

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas, es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras solo son de la contabilidad, se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes" y escritos de 2015 presentados, se observó que el PRD omitió presentar el Informe de Campaña del C. Lenin Falcón González, candidato al cargo de Diputado Local por el distrito XV, el*

cual se encuentra registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

La respuesta se considera parcialmente atendida, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo el informe de sus gastos de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos

b. Ingresos

El PRD presentó 41 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'109,128.70 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2'048,944.06	65.90
En efectivo	\$1'954,600.00		
En especie	94,344.06		
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		182,511.60	5.87

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	5,667.00		
En especie	176,844.60		
4. Aportaciones de Militantes		160,024.83	5.15
En efectivo	10,000.00		
En especie	150,024.83		
5. Aportaciones de Simpatizantes		717,343.88	23.07
En efectivo	23,262.00		
En especie	694,081.88		
6. Rendimientos Financieros		304.33	0.01
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL		\$3'109,128.70	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13543/15 y INE/UTF/DA/15825/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$2'048,944.06, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,954,600.00	\$94,344.06	\$2,048,944.06

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD no reportó monto alguno por aportaciones de otros órganos del partido en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$182,511.60, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$5,667.00	\$176,844.60	\$182,511.60

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$160,024.83, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$10,000.00	\$150,024.83	\$160,024.83

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$717,343.88, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$23,262.00	\$694,081.88	\$717,343.88

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Adicionalmente es preciso señalar que mediante Acuerdo CE/2015/025 el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco, emitió el tope de aportaciones que por concepto de financiamiento privado podrían recibir los partidos políticos.

En consecuencia, derivado de la respuesta a los oficios de errores y omisiones del último periodo de campaña, se observó que el partido político rebasó el límite de aportaciones de simpatizantes tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	LIMITE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	DIFERENCIA
Aportaciones de Simpatizantes				
Efectivo		\$76,881.13		
Diputados Locales	\$23,262.00			
Ayuntamientos	53,619.13			
Especie		1,536,970.45		
Diputados Locales	694,081.81			
Ayuntamientos	842,888.64			
TOTAL		\$1,613,851.58	\$1,140,952.65	\$472,898.93

En consecuencia al rebasar el límite de aportaciones de simpatizantes, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 75, numeral 2 de Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$304.33, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRD no reportó monto alguno por transferencias de recursos no federales en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

El PRD no reportó monto alguno por otros ingresos en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ♦ De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/13543/15.

CANDIDATO	DISTRITO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
Yolanda Isabel Bolón Herrada	1	1	8	Registro del Distrito Municipio Tenosique, candidata Yolanda Isabel Bolón Herrada, combustible. Referencia e21225, cheque 002	19-05-15	\$10,856.00	\$10,856.00
Yolanda Isabel Bolón Herrada	1	1	9	Registro del Distrito Municipio Tenosique, candidata Yolanda Isabel Bolón Herrada, clones publicitarios y camisas serigrafiadas. Factura 64, cheque 003	19-05-15	13,688.00	13,688.00
Yolanda Isabel Bolón Herrada	1	1	10	Registro del Distrito Municipio Tenosique, candidata Yolanda Isabel Bolón Herrada, abanicos, folio: 289, cheque 004	19-05-15	23,200.00	23,200.00
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	9	Registro de Diputado del VII Distrito de centro Lesvia León de la O, combustible rses-cl 0251	06-05-15	300.00	300.00
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	10	Registro de Diputado del VII Distrito de centro Lesvia León de la O, casa campaña rses-cl 0365	20-04-15	3,750.00	3,750.00
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	11	Registro de Diputado del VII Distrito de centro Lesvia León de la O, calendario dípticos gorras ch 001	15-05-15	92,800.00	92,800.00
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	12	Registro del Diputado del VII Distrito centro Lesvia León de la O, camisas playeras ch 002	15-05-15	9,553.76	9,553.76
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	13	Registro del Diputado de VII Distrito centro Lesvia León de la O, calcomanía dípticos según ch 004	15-05-15	12,968.80	12,968.80
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	14	Registro de pagos de Repap de distrito vii centro de Lesvia León de la O, apoyos económicos	15-05-15	13,000.00	13,000.00
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	1	15	Registros del prorrateo 603-1425 de Marcos Rosendo Medina Filigrana rses-cl 0329	16-05-15	856.81	856.81
TOTAL						\$180,973.37	\$180,973.37

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“Anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, se localizaron las evidencias documentales solicitadas, consistentes en facturas, recibos de ingresos, credenciales de elector, copia de cheques, cotizaciones, contratos, muestras y evidencias requeridas por esta autoridad fiscalizadora; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Derivado de la revisión al rubro de los ingresos por “financiamiento público”, reportados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se localizaron 21 registros correspondientes a transferencias recibidas, las cuales carecen del recibo interno correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CUENTA MAYOR	ABONO	SALDO	DISTRITO	NOMBRE
Financiamiento público	\$100,000.00	\$100,000.00	I	Yolanda Isabel Bolón Herrada
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	II	Norma Gamas Fuentes
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	III	Alfredo Torres Sambrano
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	IV	María Estela de la Fuente Dagdug
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	V	Saúl Armando Rodríguez Rodríguez
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	VI	Karolina Pech Frías
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	VII	Lesvia del Carmen León de la O
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	VIII	Guadalupe Arias Acopa
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	IX	Blanca Estela Pulido de la Fuente
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	X	Juan Manuel Focil Pérez
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XI	José Alfonso Mollinedo Zurita
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XII	María Magdalena Romero Pérez
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XIII	Salvador Sánchez Leyva
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XIV	Luis Alberto Campos Campos
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XV	Lenin Falcón González
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XVI	Charles Méndez Sánchez
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XVII	Marcos Rosendo Medina Filigrana
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XVIII	Mariceala Ocaña Gálvez
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XIX	María del Sagrario Gómez Ramón
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XX	Ana Luisa Castellanos Hernández
Financiamiento público	100,000.00	100,000.00	XXI	Carlos Armando Cano Conde
TOTAL	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, se localizaron las evidencias documentales solicitadas, consistentes en los recibos de ingresos requeridos por esta autoridad fiscalizadora; por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio:*

CANDIDATO	DISTRITO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
Yolanda Isabel Bolón Herrera	1	2	4	Registro de la transferencia de la Nueva Alianza del Municipio de Balancán de la cuenta concentradora para el candidato Yolanda Isabel Bolón Herrera. cheq.111	26-05-15	\$4,200.00	\$4,200.00
Alfredo Torres Zambrano	3	2	6	Registro de la transferencia de la Nueva Alianza del Municipio de Cárdenas de la cuenta concentradora para el candidato Alfredo Torres Zambrano. cheq.113	26-05-15	4,200.00	4,200.00
María Estela de la Fuente Dagdug	4	2	11	Distrito IV Cárdenas Huimanguillo María Estela de la Fuente Dagdug traspaso a la cuenta concentradora	03-06-15	509.29	509.29
Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	5	2	6	Registro de la transferencia de la Nueva Alianza del Municipio de Centla de la cuenta concentradora para el candidato Saúl Armando Rodríguez Rodríguez. cheq.114	26-05-15	4,200.00	4,200.00
Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	5	2	7	Registro del ch 137 de la f-1359 por 6 spots de radio y televisión para campaña del PRD Tabasco	02-06-15	445.92	445.92
Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	5	2	8	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	25.27	25.27
Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	5	2	9	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5538 ch 136	02-06-15	25.27	25.27
Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	5	2	10	Distrito v Saúl Armando Rodríguez Rodríguez traspaso a la cuenta concentradora	03-06-15	496.46	496.46

CANDIDATO	DISTRITO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	5	2	12	Anuncios publicitarios contratados por el partido PRD según factura a-014853-023 cheq. no. 131	03-06-15	507.86	507.86
Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	5	2	13	Anuncios publicitarios contratados por el partido PRD según factura no. 63483 cheque no. 130	03-06-15	242.43	242.43
Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	5	2	14	Anuncios publicitarios contratados por el partido PRD según factura no. a-1678 cheque no. 132	03-06-15	990.94	990.94
Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	5	2	15	Anuncios publicitarios contratados por el partido PRD según factura no. a-16032 cheque no. 133	03-06-15	1,238.67	1,238.67
Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	5	2	16	Anuncios publicitarios contratados por el partido PRD según factura no. m-785 cheque no. 134	03-06-15	743.20	743.20
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	36	Registro de la transferencia de la Nueva Alianza del Municipio de Centro Distrito VII de la cuenta concentradora para la candidata Lesvia del Carmen León de la O. cheque 124	26-05-15	4,200.00	4,200.00
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	40	Distrito VII Centro maestra Lesvia León de la O traspaso a la cuenta concentradora	03-06-15	574.05	574.05
Guadalupe Arias Acopa	8	2	19	Registro de aportación en efectivo para cubrir el rebote del cheque 5 del candidato Guadalupe Arias Acopa rses-64	03-06-15	6,000.00	6,000.00
Guadalupe Arias Acopa	8	2	20	Traspaso del efectivo de la cuenta concentradora a la cuenta del candidato Guadalupe Arias Acopa s/ch 147	03-06-15	6,000.00	6,000.00
Blanca Estela Pulido De La Fuente	9	2	10	Distrito IX Centro Blanca Estela de la Fuente Pulido traspaso a la cuenta concentradora	03-06-15	648.92	648.92
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	17	Distrito X centro Juan Manuel Focil Pérez traspaso a la cuenta concentradora	03-06-15	583.92	583.92
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	6	Registro de la transferencia de la Nueva Alianza del Municipio de Cunduacán distrito XVII de la cuenta concentradora para el candidato Marcos Rosendo Medina Filigrana. cheq. 121	26-05-15	4,200.00	4,200.00
Maricela Ocaña Gálvez	18	2	5	Distrito XVII Macuspana Maricela Ocaña Gálvez traspaso a la cuenta concentradora	03-06-15	573.64	573.64
Carlos Armando Cano Conde	21	2	2	Registro del ch 137 de la f-1359 por 6 spots de radio y televisión para campaña del PRD Tabasco	02-06-15	455.89	455.89
Carlos Armando Cano Conde	21	2	3	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	25.83	25.83
Carlos Armando Cano Conde	21	2	4	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	25.83	25.83
Carlos Armando Cano Conde	21	2	13	ch/0008 cta./8403 Bco./ Banamex candidato/Carlos Armando Cano Conde, traspaso a cuenta concentradora	03-06-15	507.55	507.55
Carlos Armando Cano Conde	21	2	23	ch/ 0012 cta./8403 Bco.: Banamex Carlos Armando Cano Conde Distrito XXI repap-cl	03-06-15	3,000.00	3,000.00
					TOTAL	\$40,420.94	\$40,420.94

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, se localizaron las evidencias documentales solicitadas, consistentes en facturas, recibos de ingresos, credenciales de elector, copia de cheques, cotizaciones, contratos, muestras y evidencias requeridas por esta autoridad fiscalizadora; por tal razón, la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PRD presentó 41 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'134,555.84 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1'861,596.49	59.39
Páginas de internet	\$58,428.85		
Cine			
Espectaculares	145,183.02		
Otros	1'657,984.62		
2. Gastos de Operación de Campaña		1'155,408.94	36.86
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		102,698.39	3.28
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		14,852.02	0.47
TOTAL		\$3'134,555.84	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13543/15 y INE/UTF/DA/15825/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$1'861,596.49 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$58,428.85, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El PRD no reportó monto alguno por gastos de propaganda en cine en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$145,183.02, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'657,984.62, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité

de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1'155,408.94, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$102,698.39, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$14,852.02, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Diputados Locales

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observaron pólizas que en el concepto describen el gasto “combustible”; sin embargo, no se localizó el registro contable de vehículos en los cuales se utilizó el combustible. A continuación se detallan los casos en comento:*

CONCEPTO	POLIZA	DISTRITO	CARGO	ABONO	NOMBRE	REFERENCIA
Combustible	8	1	5,438.00	5,438.00	Yolanda Isabel Bolón Herrada	1
Combustible	8	7	300.00	300.00	Lesvia del Carmen León de La O	1
Combustible	5	7	1,500.00	1,500.00	Lesvia del Carmen León de La O	1
Combustible	7	7	200.00	200.00	Lesvia del Carmen León de La O	1
Combustible	6	9	2,152.72	2,152.72	Blanca estela pulido de la fuente	2
Combustible	7	12	900.00	900.00	María Magdalena Romero Pérez	1
Combustible	5	12	400.00	400.00	María Magdalena Romero Pérez	1
Combustible	6	12	600.00	600.00	María Magdalena Romero Pérez	1
Combustible	7	13	700.00	700.00	Salvador Sánchez Leyva	1
Combustible	5	13	400.00	400.00	Salvador Sánchez Leyva	1
Combustible	6	13	1,000.00	1,000.00	Salvador Sánchez Leyva	1
Combustible	8	13	700.00	700.00	Salvador Sánchez Leyva	1
Combustible	10	16	25,000.00	25,000.00	Charles Méndez Sánchez	1
Combustible	4	18	7,081.20	7,081.20	Maricela Ocaña Gálvez	2
Combustible	12	19	5,000.00	5,000.00	María del Sagrario Gómez Ramón	1
Combustible	13	19	23,868.00	23,868.00	María del Sagrario Gómez Ramón	2
TOTAL			\$75,239.92	\$75,239.92		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales Y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizo el registro contable de vehículos en los cuales se utilizó el combustible adquirido de los candidatos identificados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, por lo que la observación quedó atendida.

Adicionalmente, por lo que respecta a los registros correspondientes a los señalados con (2), en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido no acreditó los vehículos en los cuales se pudiera utilizar el combustible adquirido, equiparándose estos a gastos no vinculado con objeto partidista, por lo que la observación quedó no atendida, por \$33,101.92.

En consecuencia, al no justificar el objeto partidista de erogaciones por concepto de gasolina, incumplió con el artículo 25, numeral 1, inciso n) de Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

Diputados Locales

- ◆ *Derivado de la revisión al soporte documental reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observaron algunos registros que carecen de la totalidad de documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del presente oficio.*

PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
2	1	Registro del depósito de Nueva Alianza para candidaturas común folio 245257	21-05-15	\$4,584.89	\$4,584.89
2	2	Traspaso de la cuenta concentradora a la cuenta del candidato Alfredo Torres Zambrano del Distrito III, del municipio de Cárdenas, según cheque 053	21-05-15	100,000.00	100,000.00
2	3	Devolución de la donación en efectivo recibido por la candidata Lesvia del Carmen León de la O, del Distrito VII del Centro	26-05-15	5,667.00	5,667.00
2	4	Registro del ch 096 por pago de espectaculares contratados por el partido F-150, del candidato Juan Manuel Focil Pérez.	26-05-15	17,842.64	17,842.64
2	5	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Lesvia del Carmen León de la O.	26-05-15	17,540.70	17,540.70
2	6	Registro del ch 096, por pago de la factura 150, contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Blanca Estela Pulido de la Fuente.	26-05-15	19,828.66	19,828.66
2	7	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Guadalupe Arias	26-05-15	18,667.18	18,667.18

PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
		Acopa.			
2	8	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, del candidato Alipio Ovando Magaña.	26-05-15	33,558.00	33,558.00
2	9	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, del candidato Gerardo Gaudiano Rovirosa.	26-05-15	106,616.80	106,616.80
2	10	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Maria Magdalena Romero Pérez.	26-05-15	17,714.02	17,714.02
2	11	Pago factura 16032 venta de espacios publicitarios, con el cheque #133	03-06-15	58,000.00	58,000.00
2	12	Pago de factura num.63483, anuncios publicitarios, con el cheque #130	03-06-15	11,351.76	11,351.76
2	13	Pago de factura A014853023, publicación en una plana en el periódico, con el cheq#131	03-06-15	23,780.00	23,780.00
2	14	Pago de factura núm. a1678, anuncio Publicitario, con el cheque.#132	03-06-15	46,400.00	46,400.00
			TOTAL	\$481,551.65	\$481,551.65

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, consistentes en facturas, contratos, cheques, credenciales de elector, muestras, etc., de los registros observados, por tal razón, la observación quedó atendida.

16.4.3.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8990/15 de fecha 30 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C Alejandro Ramírez Vásquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
13	4	0	16	0	1

Es preciso señalar que de la revisión a las últimas cifras reportadas por el partido se detectaron registros contables de candidatos que no presentaron su Informe de Campaña, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	PATerno	MATerno	AYUNTAMIENTO	PERIODO	CONCEPTO	MONTO
Fabiola	Díaz	Jasso	Ayuntamiento 7	2	Aportaciones del candidato/ En especie	\$5,600.00
Fabiola	Díaz	Jasso	Ayuntamiento 7	2	Aportaciones del comité ejecutivo nacional/ En efectivo	4,500.00
Fabiola	Díaz	Jasso	Ayuntamiento 7	2	Aportaciones del comité ejecutivo nacional/ En especie	1,536.72
Fabiola	Díaz	Jasso	Ayuntamiento 7	2	Aportaciones en especie y efectivo/ En especie de militantes	7,040.00
Fabiola	Díaz	Jasso	Ayuntamiento 7	2	Aportaciones en especie y efectivo/ En especie de simpatizantes	14,680.00
Fabiola	Díaz	Jasso	Ayuntamiento 7	2	Rendimientos financieros/	9.92
TOTAL INGRESOS						\$33,366.64
Fabiola	Díaz	Jasso	Ayuntamiento 7	2	Gastos de operación de campaña	\$33,866.72
Fabiola	Díaz	Jasso	Ayuntamiento 7	2	Gastos de producción de radio y T.V.	148.23
Fabiola	Díaz	Jasso	Ayuntamiento 7	2	Gastos de Propaganda/ Otros	9,296.80
Fabiola	Díaz	Jasso	Ayuntamiento 7	2	Gastos en diarios, revistas y medios impresos	51,349.64
TOTAL EGRESOS						\$94,661.39

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas con (2), es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras solo son de la contabilidad, se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en los **Anexos A y B** del presente Dictamen.

Observaciones de Informes

Primer Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que el Partido de la Revolución Democrática omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 4 candidatos al cargo de Presidente Municipal de Ayuntamientos, registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CONS.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	REFERENCIA
1	Balancán	Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1
2	Emiliano Zapata	Fabiola Díaz Jasso	1
3	Jalapa	Esperanza Méndez Vázquez	1
4	Tenosique	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	1

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales Y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los informes de los candidatos identificados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, sin embargo omitieron presentarse en tiempo.

En consecuencia al omitir presentar en tiempo 4 informes de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se*

observó que el PRD omitió presentar el Informe de Campaña de la C. Fabiola Díaz Jasso, candidata al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, la cual se encuentra registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto de Fabiola Díaz Jasso, candidata al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, el PRD omitió presentar el informe de campaña correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el informe de sus gastos de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la C. Orietta Gallegos Campos, candidata al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Nacajuca, se observó que presenta el estatus "Generado pendiente de firma".*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localiza la documentación que corresponde, por tal razón, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PRD presentó 33 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$5'929,641.98 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$4'294,710.40	72.43
En efectivo	\$4'183,108.24		
En especie	111,602.16		
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		167,396.03	2.81
En efectivo	809.67		
En especie	166,586.36		
4. Aportaciones de Militantes		570,421.22	9.62
En efectivo	35,900.00		
En especie	534,521.22		
5. Aportaciones de Simpatizantes		896,507.77	15.12
En efectivo	53,619.13		
En especie	842,888.64		
6. Rendimientos Financieros		606.56	0.01
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL		\$5'929,641.98	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13543/15 y INE/UTF/DA/15825/15, se le solicitó al partido una serie

de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$4'294,710.40, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$4,183,108.24	\$111,602.16	\$4,294,710.40

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD no reportó monto alguno por gastos en diarios, revistas y medios impresos en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$167,396.03, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$809.67	\$166,586.36	\$167,396.03

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$570,421.22, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$35,900.00	\$534,521.22	\$570,421.22

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$896,507.77, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$53,619.13	\$842,888.64	\$896,507.77

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$606.56, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PRD no reportó monto alguno por transferencias de recursos no federales en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El PRD no reportó monto alguno por otros ingresos en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Ayuntamientos

- ◆ De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente 146 registros, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/13543/15:

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
Rafael Acosta León	2	1	5	Presidente Municipal de Cárdenas Rafael Acosta León casa de campaña rses-cl 0075	21/04/2015	\$6,000.00	\$6,000.00
Rafael Acosta León	2	1	6	Presidente Municipal de Cárdenas Rafael Acosta León pago de la factura 321886 servicio de propaganda para el candidato	12/05/2015	639,034.72	639,034.72
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	1	10	Registro de los espectaculares para el candidato del ayuntamiento de centro Gaudiano Rovirosa Gerardo pagado de la cuenta concentradora	14/05/2015	325,350.00	325,350.00
Tito Campos Piedra	6	1	27	Registro para el candidato al Ayuntamiento de Cunduacán Tito Campos piedra, 400 lonas de .90x.50 cms. alusivas además al Dip. Local Dto XIV y Dip. Fed. Dto. III por \$12,528.00. De los que corresponden \$6,264.00 al Dip. Fed. y el resto a los candidatos locales sobre los cuales se hace el prorrateo.	01/05/2015	3,439.24	3,439.24
Tito Campos Piedra	6	1	28	Registro para el candidato al ayuntamiento de Cunduacán Tito Campos Piedra, 250 lonas de .90x.50 cms alusivas además al Dip. Federal Dto. III por \$7,830.00 de los que corresponden \$3,915.00 al Dip. Fed. y el resto al candidato local.	01/05/2015	3,915.00	3,915.00
Tito Campos Piedra	6	1	29	Registro para el candidato al ayuntamiento de Cunduacán Tito Campos Piedra, 3 spots de audio, a favor además para el Dip. Local Dto. XIV y Dip. Fed. Dto. III por \$1,500.00, de los que corresponden \$750.00 al Dip. Fed. y el resto a los candidatos locales sobre los cuales se hace el prorrateo.	01/05/2015	411.79	411.79
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	1	9	Registro del ayuntamiento de Jonuta Francisco Alfonso Filigrana castro casa campaña rses-cl 0181	20/04/2015	2,400.00	2,400.00
Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	17	1	18	Registro del candidato municipal para Tenosique Claudia Elizabeth Bojórquez Javier por	13/05/2015	1,096.00	1,096.00

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
				<i>barda rses-cl-0273</i>			
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	19	<i>Registro del ayuntamiento de Tenosique por barda de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	13/05/2015	927.00	927.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	20	<i>Registro del ayuntamiento de Tenosique por barda rses-cl-0275 de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	13/05/2015	1,095.00	1,095.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	21	<i>Registro del pago de barda por la campaña a presidenta municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier rses-cl-0276</i>	13/05/2015	928.00	928.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	22	<i>Registro de pago de barda por la campaña a presidenta municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier rses-cl-0277</i>	13/05/2015	1,095.00	1,095.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	23	<i>Registro de pago de barda por la campaña a presidenta municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier recibo rses-cl-0278</i>	13/05/2015	835.00	835.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	24	<i>Registro de pago de barda por la campaña a presidenta municipal la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier recibo rses-cl-0279</i>	13/05/2015	1,095.00	1,095.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	25	<i>Registro de pago de barda por la campaña a presidenta municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, recibo rses-cl-0280</i>	13/05/2015	1,095.00	1,095.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	26	<i>Registro del pago de barda por la campaña a presidenta municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, recibo rses-cl-0281</i>	13/05/2015	928.00	928.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	27	<i>Registro de pago de barda por la campaña a presidenta municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, recibo rses-cl-0282</i>	13/05/2015	1,023.00	1,023.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	28	<i>Registro de pago de barda por la campaña a presidenta municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, recibo rses-cl-0283</i>	13/05/2015	1,095.00	1,095.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	29	<i>Registro del pago de barda por la campaña a presidenta municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, recibo rses-cl-0284</i>	13/05/2015	929.00	929.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	30	<i>Registro del pago de barda por la campaña a presidenta municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, recibo rses-cl-0285</i>	13/05/2015	929.00	929.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	31	<i>Registro de pago de barda por la campaña a presidenta municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier recibo rses-cl-0286</i>	13/05/2015	1,002.00	1,002.00
<i>Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</i>	17	1	32	<i>Registro de pago de barda por la campaña a presidenta</i>	13/05/2015	928.00	928.00

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
				municipal de la Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, recibo rses-cl-0287			
Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	17	1	33	Registro del cheque por el pago de barda para la candidata a presidenta municipal Lic. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, cheque no. 001 cuenta de Banamex no. 70095288594	13/05/2015	30,000.00	30,000.00
Total						\$1,025,550.75	\$1,025,550.75

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, se localizaron las evidencias documentales solicitadas, consistentes en facturas, recibos de ingresos, credenciales de elector, copia de cheques, cotizaciones, contratos, muestras y evidencias requeridas por esta autoridad fiscalizadora; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Derivado de la revisión al rubro de los ingresos por “financiamiento público”, reportados en el sistema Integral de Fiscalización (SIF), se localizaron registros por concepto de la transferencia en efectivo del Comité; sin embargo, carece de los recibos internos correspondientes. Los detalles en comento se detallan a continuación:*

CUENTA	AYUNTAMIENTO	ABONO	SALDOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
Financiamiento público	Balancán	120,000.00	120,000.00	Mario Eugenio Bocanegra Cruz
Financiamiento público	Cárdenas	400,000.00	400,000.00	Rafael Acosta León
Financiamiento público	Centla	200,000.00	200,000.00	Rosa Isela Hernández Pérez
Financiamiento público	Centro	1,299,108.24	1,299,108.24	Gerardo Gaudiano Roviroso
Financiamiento público	Comalcalco	350,000.00	350,000.00	Alipio Ovando Magaña
Financiamiento público	Cunduacán	200,000.00	200,000.00	Tito Campos Piedra
Financiamiento público	E. Zapata	60,000.00	60,000.00	Fabiola Díaz Jasso
Financiamiento público	Huimanguillo	300,000.00	300,000.00	José Sabino Herrera Dagdug

CUENTA	AYUNTAMIENTO	ABONO	SALDOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
Financiamiento público	Jalapa	80,000.00	80,000.00	Esperanza Méndez Vázquez
Financiamiento público	Jalpa de Méndez	150,000.00	150,000.00	Francisco Javier Cabrera Sandoval
Financiamiento público	Jonuta	60,000.00	60,000.00	Ana Lilia Díaz Zubieta
Financiamiento público	Macuspana	280,000.00	280,000.00	Juan Álvarez Carrillo
Financiamiento público	Nacajuca	180,000.00	180,000.00	Orietta Gallegos Campos
Financiamiento público	Paraiso	150,000.00	150,000.00	Bernardo Barrada Ruiz
Financiamiento público	Tacotalpa	80,000.00	80,000.00	Cristhel Antonia Bautista López
Financiamiento público	Teapa	100,000.00	100,000.00	Gladis Esther Guadalupe Cano Conde
Financiamiento Publico	Tenosique	100,000.00	100,000.00	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier
TOTAL		\$4,109,108.24	\$4,109,108.24	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Derivado de la revisión de la documentación que presento el partido en el sistema Integral de fiscalización, se localizaron los recibos de ingresos por transferencias requeridos por lo que la observación quedo atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y

adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos:

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1	2	28	Registro por transferencia a la cuenta concentradora del candidato Mario Eugenio Bocanegra Cruz ch 08	03-06-15	\$281.79	\$281.79
Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1	2	29	Registro del traspaso de la cuenta concentradora a la cuenta del candidato para gasto publico Mario Bocanegra Cruz Balancán, tabasco.	27-05-15	4,500.00	4,500.00
Rosa Isela Hernández Pérez	3	2	34	Municipal Centla Rosa Isela Hernández Pérez traspaso a la cuenta concentradora	03-06-15	1,013.36	1,013.36
Rosa Isela Hernández Pérez	3	2	35	Registro de la transferencia de la nueva alianza del municipio del Centla de la cuenta concentradora para la candidata Rosa Isela Hernández Pérez cheq.99	26-05-15	4,500.00	4,500.00
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	8	Registro de la transferencia de la nueva alianza del municipio del centro de la cuenta concentradora para el candidato Gerardo Gaudiano R. cheq.100	26-05-15	4,500.00	4,500.00
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	24	Pago fact. por servicio de instalación de pantallas por spots del candidato común a presidente municipal de centro Gerardo Gaudiano Rovirosa	03-06-15	18,560.00	18,560.00
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	25	Registro del ch 137 de la f-1359 por 6 spots de radio y televisión para campaña del PRD Tabasco	02-06-15	3,133.98	3,133.98
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	26	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	177.59	177.59
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	27	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5538 ch 136	02-06-15	177.59	177.59
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	28	Pago fact. por preparación de comidas para el personal de brigada de promoción al candidato, común a presidente municipal de centro Tabasco por PRD Nueva Alianza Gerardo Gaudiano Rovirosa	03-06-15	295,974.00	295,974.00
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	29	Pago propaganda del candidato común a presidente municipal de centro por el PRD Nueva Alianza Gerardo Gaudiano Rovirosa	03-06-15	9,280.00	9,280.00
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	39	Donación de 20 unidades para cierre de campaña del candidato a presidente municipal de centro por el PRD-Nueva Alianza Gerardo Gaudiano Rovirosa	03-06-15	7,500.00	7,500.00
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	42	Pago factura a-014853-023 por anuncios publicitarios del candidato común a presidente municipal de centro por el PRD-nueva alianza por Gerardo Gaudiano Rovirosa	27-05-15	3,569.25	3,569.25
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	43	Pago prorrateo de propaganda del candidato común a presidente municipal de centro Gerardo Gaudiano Rovirosa por el PRD y Nueva Alianza	03-06-15	1,703.84	1,703.84
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	44	Prorrateo propaganda del candidato común a presidente municipal de centro Gerardo Gaudiano Rovirosa por el PRD-Nueva Alianza	03-06-15	6,964.40	6,964.40
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	45	Prorrateo propaganda del candidato común a presidente municipal de	03-06-15	8,705.05	8,705.05

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
				centro por el PRD-Nueva Alianza Gerardo Gaudiano Rovirosa			
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	46	Prorrateo de propaganda del candidato común a presidente municipal de centro Gerardo Gaudiano Rovirosa	03-06-15	5,223.30	5,223.30
Gerardo Gaudiano Rovirosa	4	2	47	Consumo de alimento otorgados en la jornada electoral del día 07 de junio en Macuspana tabasco.	03-06-15	96,000.00	96,000.00
Alipio Ovando Magaña	5	2	17	Registro del ch 137 de la f-1359 por 6 spots de radio y televisión para campaña del prd Tabasco	02-06-15	910.20	910.20
Alipio Ovando Magaña	5	2	18	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	51.58	51.58
Alipio Ovando Magaña	5	2	19	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5538 ch 136	02-06-15	51.58	51.58
Alipio Ovando Magaña	5	2	21	Registro de anuncios publicitarios contratados por el partido según factura 014853-023 con el cheque#131	03-06-15	1,036.62	1,036.62
Alipio Ovando Magaña	5	2	22	Registro de anuncios publicitarios contratados por el partido según factura 63483 con cheque 130	03-06-15	494.85	494.85
Alipio Ovando Magaña	5	2	23	Registro de anuncios publicitarios contratados por el partido según factura a1678 con cheque 132	03-06-15	2,022.67	2,022.67
Alipio Ovando Magaña	5	2	24	Registro de anuncios publicitarios contratados por el partido según factura a16032 con cheque 133	03-06-15	2,528.34	2,528.34
Alipio Ovando Magaña	5	2	25	Registro de anuncios publicitarios contratados por el partido según fact m-785 con cheque 134	03-06-15	1,517.00	1,517.00
Fabiola Díaz Jasso	7	2	7	Registro de la transferencia de la nueva alianza del municipio de Emiliano Zapata de la cuenta concentradora para el candidato Fabiola Díaz Jasso. cheq.102	26-05-15	4,500.00	4,500.00
Fabiola Díaz Jasso	7	2	8	Registro del ch 137 de la f-1359 por 6 spots de radio y televisión para campaña del prd tabasco	02-06-15	148.23	148.23
Fabiola Díaz Jasso	7	2	9	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	8.40	8.40
Fabiola Díaz Jasso	7	2	10	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5538 ch 136	02-06-15	8.40	8.40
Fabiola Díaz Jasso	7	2	15	Pago de anuncios publicitarios, según factura a-014853-023, con el cheque 131	03-06-15	168.82	168.82
Fabiola Díaz Jasso	7	2	16	Pago de anuncios publicitarios, según factura 63483, con el cheque 130	03-06-15	80.59	80.59
Fabiola Díaz Jasso	7	2	17	Pago de anuncios publicitarios, según factura a1678, con el cheque 132	03-06-15	329.41	329.41
Fabiola Díaz Jasso	7	2	18	Pago de anuncios publicitarios, según factura a16032, con el cheque 133	03-06-15	411.76	411.76
Fabiola Díaz Jasso	7	2	19	Pago de anuncios publicitarios, según factura m-785, con el cheque 134	03-06-15	247.06	247.06
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	8	Registro del ch 137 de la f-1359 por 6 spots de radio y televisión para campaña del PRD Tabasco	02-06-15	175.96	175.96
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	9	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	9.97	9.97
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	10	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD	02-06-15	9.97	9.97

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
				Tabasco f-5537 ch 136			
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	11	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5538 ch 136	02-06-15	9.97	9.97
Francisco Javier Cabrera Sandoval	10	2	22	Registro del municipio de Jalpa de Méndez candidato Francisco Javier Cabrera Sandoval, prorrateo 6033923 CLABE: 002180700908673320 factura a-014853-023	03-06-15	431.32	431.32
Francisco Javier Cabrera Sandoval	10	2	23	Registro del municipio de Jalpa de Méndez, candidato Francisco Javier Cabrera Sandoval, numero de prorrateo 603-3924 factura 63483 ch: 130 CLABE 002180700908673320	03-06-15	205.90	205.90
Francisco Javier Cabrera Sandoval	10	2	24	Registro del municipio de Jalpa de Méndez candidato Francisco Javier Cabrera Sandoval , anuncios publicitarios prorrateo 603-3925 factura a1678 ch 132 CLABE 002180700908673320	03-06-15	841.60	841.60
Francisco Javier Cabrera Sandoval	10	2	25	Registro del municipio de Jalpa de Méndez, candidato Francisco Javier Cabrera Sandoval, anuncios publicitarios, # prorrateo 603-3927 ch: 133 factura a16032	03-06-15	1,052.01	1,052.01
Francisco Javier Cabrera Sandoval	10	2	26	Registro del municipio de Jalpa de Méndez, candidato Francisco Javier Cabrera Sandoval, prorrateo de anuncios publicitarios prorrateo número 603-3931 ch: 134 factura m-785	03-06-15	631.20	631.20
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	7	Registro del ch 137 de la f-1359 por 6 spots de radio y televisión para campaña del PRD Tabasco	02-06-15	140.91	140.91
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	8	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	7.99	7.99
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	9	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5538 ch 136	02-06-15	7.99	7.99
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	10	Registro del ch 137 de la f-1359 por 6 spots de radio y televisión para campaña del PRD Tabasco	02-06-15	727.25	727.25
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	11	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	41.21	41.21
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	12	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5538 ch 136	02-06-15	41.21	41.21
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	13	Registro de anuncios publicitarios de la fac-a014883-023- contratados por el partido del cheque 131	03-06-15	160.49	160.49
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	14	Registro de anuncios publicitarios contratado por el partido de la fact-63483 con el ch.130	03-06-15	76.61	76.61
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	15	Registro de anuncios publicitarios contratado por el partido de la fact-a1678 con el ch.132	03-06-15	313.14	313.14
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	16	Registro de anuncios publicitarios contratado por el partido de la fact- f-a16032 con el ch.133	03-06-15	391.43	391.43
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	17	Registro de anuncios publicitarios contratado por el partido de la fact- f-rn-785 con el ch.134	03-06-15	234.86	234.86
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	18	Traspaso a la cuenta concentradora según ch 05	03-06-15	156.89	156.89

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
Juan Álvarez Carrillo	12	2	13	Traspaso de la cuenta concentradora para la cuenta del candidato por la aportación en efectivo. rses-0041	03-06-15	809.67	809.67
Juan Álvarez Carrillo	12	2	14	Registro de anuncios publicitarios contratados por el partido según factura a-014853-023	03-06-15	828.26	828.26
Juan Álvarez Carrillo	12	2	15	Registro de anuncios publicitarios contratados por el partido según factura 63483	03-06-15	395.38	395.38
Juan Álvarez Carrillo	12	2	16	Registro de anuncios publicitarios contratados por el partido según factura a1678	03-06-15	1,616.12	1,616.12
Juan Álvarez Carrillo	12	2	17	Registro de anuncios publicitarios contratados por el partido según factura a16032	03-06-15	2,020.15	2,020.15
Juan Álvarez Carrillo	12	2	18	Registro de anuncios publicitarios contratados por el partido según factura m-785	03-06-15	1,212.09	1,212.09
Orietta Gallegos Campos	13	2	20	Presidente municipal Orietta Gallegos Campos traspaso a la cuenta concentradora	03-06-15	596.03	596.03
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	7	Registro de la transferencia de la nueva alianza del municipio de paraíso de la cuenta concentradora para el candidato Bernardo Barrada Ruiz cheq.106	26-05-15	4,500.00	4,500.00
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	8	Registro del ch 137 de la f-1359 por 6 spots de radio y televisión para campaña del PRD Tabasco	02-06-15	417.69	417.69
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	9	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	23.67	23.67
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	10	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5538 ch 136	02-06-15	23.67	23.67
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	11	Pago de anuncios publicitarios según factura a-014853-023 con cheque número 131	03-06-15	475.70	475.70
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	12	Pago de anuncio publicitario según factura 63483 cheque 130	03-06-15	227.08	227.08
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	13	Pago de anuncios publicitario según factura a-1678 cheque 132	03-06-15	928.20	928.20
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	14	Pago de anuncios publicitarios según factura a-16032 cheque 133	03-06-15	1,160.25	1,160.25
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	15	Pago de anuncios publicitarios según factura m-785 cheque 134	03-06-15	696.15	696.15
Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	10	Registro de la transferencia de la nueva alianza del municipio de Teapa de la cuenta concentradora para la candidata Gladys Esthel Guadalupe Cano Conde. cheq.109	26-05-15	4,500.00	4,500.00
Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	11	Registro del ch 137 de la f-1359 por 6 spots de radio y televisión para campaña del PRD Tabasco	02-06-15	249.11	249.11
Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	12	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5537 ch 136	02-06-15	14.12	14.12
Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	13	Registro de impresión de volante 1/2 carta para la campaña del PRD Tabasco f-5538 ch 136	02-06-15	14.12	14.12
Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	18	Anuncios publicitarios contratados por el partido según factura a-16032 ch/133	03-06-15	691.98	691.98
Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	19	Anuncios publicitarios contratados por el partido según factura m-785 cheque 132	03-06-15	415.19	415.19

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	20	Anuncios publicitarios contratados por el partido según factura a-1678 ch/132	03-06-15	553.58	553.58
Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	21	Anuncios publicitarios contratados por el partido según factura 03483 ch/130	03-06-15	135.43	135.43
Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	22	Anuncios publicitarios contratados por el partido según factura a-014853-023 pagada con el cheque 131	03-06-15	283.71	283.71
Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	24	ch/0012 cta:8586 Bco.: Banamex Gladys Ethel Guadalupe Cano Conde repap-cl	03-06-15	1,000.00	1,000.00
					TOTAL	\$515,734.89	\$515,734.89

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, se localizaron las evidencias documentales solicitadas, consistentes en facturas, recibos de ingresos, credenciales de elector, copia de cheques, cotizaciones, contratos, muestras y evidencias requeridas por esta autoridad fiscalizadora; por tal razón, la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PRD presentó 33 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$5'754,422.45 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$3,582,394.49	62.25
Páginas de internet	\$18,560.00		
Cine			
Espectaculares	362,703.15		
Otros	3,201,131.34		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,981,726.04	34.44
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		117,588.81	2.04
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		72,713.11	1.26
TOTAL		\$5,754,422.45	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13543/15 y INE/UTF/DA/15825/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$3'582,394.49 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$18,560.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El PRD no reportó monto alguno por gastos de propaganda en cine en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$362,703.15, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias

de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$3'201,131.34, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1'981,726.04, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$117,588.81. de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$72,713.11, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observaron pólizas que en el concepto describen el gasto “combustible” sin embargo, carecen del soporte documental referente a la bitácora de combustibles, además que no registran vehículos en los cuales pudieran ser utilizado. A continuación se detallan los casos en comento:*

CONCEPTO	POLIZA	AYUNTAMIENTO	CARGO	ABONO	Nombre	REFERENCIA
Combustible	4	3	\$18,000.00	\$18,000.00	Rosa Isela Hernández Pérez	2
Combustible	22	6	5,058.00	5,058.00	Tito Campos Piedra	1
Combustible	14	10	9,000.00	9,000.00	Francisco Javier Cabrera Sandoval	1
Combustible	5	11	7,216.00	7,216.00	Ana Lilia Díaz Zubieta	2
Combustible	7	11	10,450.81	10,450.81	Ana Lilia Díaz Zubieta	1
Combustible	4	11	7,112.44	7,112.44	Ana Lilia Díaz Zubieta	1
Combustible	6	12	15,000.00	15,000.00	Juan Alvarez Carrillo	1
Combustible	14	13	20,000.00	20,000.00	Orietta Gallegos Campos	1
Combustible	19	14	28,000.00	28,000.00	Bernardo Barrada Ruiz	1
Combustible	4	15	800.00	800.00	Cristhel Antonia Bautista López	1
Combustible	11	15	1,300.00	1,300.00	Cristhel Antonia Bautista López	1
Combustible	5	16	901.80	901.80	Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	1
Combustible	11	16	1,999.99	1,999.99	Gladis Esther Guadalupe Cano Conde	1
Combustible	2	17	2,385.52	2,385.52	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	2
Combustible	14	17	2,385.52	2,385.52	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	1
Combustible	16	17	3,198.27	3,198.27	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	1
Combustible	13	17	1,135.15	1,135.15	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	1
Combustible	1	17	1,135.15	1,135.15	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	2
Combustible	15	17	3,350.51	3,350.51	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	1
TOTAL			\$138,429.16	\$138,429.16		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizo el registro contable de vehículos en los cuales se utilizó el combustible adquirido de los candidatos identificados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, por lo que la observación quedó atendida.

Adicionalmente, por lo que respecta a los registros correspondientes a los señalados con (2), en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido no acreditó los vehículos en los cuales se utilizó el combustible adquirido, en consecuencia, los gastos no se encuentran vinculados con el objeto partidista, por lo que la observación quedó no atendida, por \$28,736.67.

En consecuencia, al no presentar evidencia que justifique el objeto partidista de erogaciones, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n) de Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, registrados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de aportaciones en especie de anuncios espectaculares. Los casos en comento se detallan a continuación:*

RECIBO DE APORTACION	FECHA	CONCEPTO	APORTANTE	DISTRITO	CANDIDATO	IMPORTE
0018	12-05-15	Aportación de Anuncios Espectaculares	Funoy Rabanales Carlos Enrique	IX	Blanca Estela Pulido de la Fuente	\$ 24,863.44
0339	14-05-15	Aportación de Anuncios Espectaculares	Cesar Felipe Rodríguez Contreras	XVI	José Sabino Herrera Dagdug	8,133.75
TOTAL						\$32,997.19

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Es preciso señalar que mediante escritos suscritos por los candidatos Blanca Estela Pulido de la Fuente, José Sabino Herrera Dagdug, Charles Méndez Sánchez y Oscar Ferrer Abalos recibidos el día 3 de junio de 2015, se deslindan de la propaganda observada.

Esta autoridad procedió a realizar la valoración del escrito a efecto de determinar:¹

1. Si los actos informados constituyen un gasto de campaña.
2. Verificado lo anterior, determinar si los argumentos formulados en los escritos de deslinde, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Son actos de campaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y

¹ Lo anterior se realizó en términos del "Manual que establece los elementos a valorar, respecto de los escritos de 'deslinde de gastos' que presenten los sujetos obligados", elaborado por la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización.

sus simpatizantes con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

La propaganda de precampaña tiene los elementos siguientes:

-Un ámbito de aplicación temporal: pues su desarrollo se encuentra íntimamente ligado al periodo de campaña, teniendo como principal propósito propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos.

-Un ámbito de aplicación material: pues tiene como finalidad esencial promover las candidaturas registradas.

Para efectos del artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, quedaran comprendidos dentro de los topes de gasto los conceptos siguientes:

a) Gastos de propaganda: comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Los elementos expuestos deberán considerarse para determinar si los gastos informados son de campaña.

Los partidos políticos pueden ser indirectamente responsables por las conductas desplegadas por sus militantes o simpatizantes a través de la institución jurídica conocida como culpa in vigilando, esto es, por falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos que podrían realizar dichas personas, por lo que se les ha reconocido el derecho de desautorizar la responsabilidad respecto de dichos actos.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

Será jurídico si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (oportuno). Será idóneo si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será eficaz sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

Del análisis al escrito presentado se advierte lo siguiente:

ID	Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
1	Partido de la Revolución Democrática	Gastos de Propaganda: Aportación de anuncios espectaculares.	Se acredita este elemento, pues fue presentado por el Representante Financiero del PRD así como de los candidatos José Sabino Herrera Dagdug, Charles Méndez Sánchez y Oscar Ferrer Abalos.	Fue presentado posterior a la emisión del primer oficio de errores y omisiones.	-El gasto fue detectado en el Municipio de Huimanguillo Tabasco. -Anexa fotografías que permiten identificar el objeto de deslinde. -No resulta congruente que el PRD pretenda deslindarse del acto, pues aun cuando manifiesta que se deslinda de la aportación en especie del espectacular. -Los gastos de campaña conllevan un trabajo de logística y organización previa	No se cumple este elemento, pues el PRD pretende desconocer un beneficio que ya se produjo irreparablemente, pues al exhibirse la propaganda, se toleró el acto, constituyendo actos consumados. Siendo que al advertir el gasto debió realizar y presentar las diligencias practicadas con el fin de que se quitara dicha publicidad. Por lo tanto, al conllevar un beneficio, al candidato, se deberá realizar el

ID	Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
					a la realización, por lo que el PRD estuvo en posibilidad de conocer el servicio que pretende objetar.	reconocimiento del ingreso o gasto correspondiente, con la aplicación al candidato correspondiente.
1	Partido de la Revolución Democrática	Gastos de Propaganda: Aportación de anuncios espectaculares	Se acredita este elemento, pues fue presentado por el Representante Financiero de la candidata Blanca Estela Pulido de la Fuente.	Fue presentado posterior a la emisión del primer oficio de errores y omisiones.	-El gasto fue detectado en la Ciudad de Villahermosa. -Anexa fotografías que permiten identificar el objeto de deslinde. -No resulta congruente que el PRD pretenda deslindarse del acto, pues aun cuando manifiesta que se deslinda de la aportación en especie del espectacular. -Los gastos de campaña conllevan un trabajo de logística y organización previa a la realización, por lo que el PRD estuvo en posibilidad de conocer el servicio que pretende objetar.	No se cumple este elemento, pues el PRD pretende desconocer un beneficio que ya se produjo irreparablemente, pues al exhibirse la propaganda, se toleró el acto, constituyendo actos consumados. Siendo que al advertir el gasto debió realizar y presentar las diligencias practicadas con el fin de que se quitara dicha publicidad. Por lo tanto, al conllevar un beneficio, al candidato, se deberá realizar el reconocimiento del ingreso o gasto correspondiente, con la aplicación al candidato correspondiente.

En consecuencia, al recibir aportaciones en especie por concepto de anuncios espectaculares, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 1, inciso a), del Reglamento de la materia, por tal razón, la observación quedó no atendida por \$32,997.19.

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado de la revisión al soporte documental reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observaron algunos registros que carecen de la totalidad de documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del presente oficio.*

PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
2	1	Registro del depósito de nueva alianza para candidaturas común folio 245257	21-05-15	\$4,584.89	\$4,584.89
2	2	Traspaso de la cuenta concentradora a la cuenta del candidato	21-05-15	100,000.00	100,000.00

		Alfredo Torres Zambrano del distrito III, del municipio de Cárdenas, según cheque 053			
2	3	Devolución de la donación en efectivo recibido por la candidata Lesvia del Carmen León de la O, del distrito VII del centro	26-05-15	5,667.00	5,667.00
2	4	Registro del ch 096 por pago de espectaculares contratados por el partido F-150, del candidato Juan Manuel Focil Pérez.	26-05-15	17,842.64	17,842.64
2	5	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Lesvia del Carmen León de la O.	26-05-15	17,540.70	17,540.70
2	6	Registro del ch 096, por pago de la factura 150, contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Blanca Estela Pulido de la Fuente.	26-05-15	19,828.66	19,828.66
2	7	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Guadalupe Arias Acopa.	26-05-15	18,667.18	18,667.18
2	8	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, del candidato Alipio Ovando Magaña.	26-05-15	33,558.00	33,558.00
2	9	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, del candidato Gerardo Gaudiano Roviroso.	26-05-15	106,616.80	106,616.80
2	10	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata María Magdalena Romero Pérez.	26-05-15	17,714.02	17,714.02
2	11	Pago factura 16032 venta de espacios publicitarios, con el cheq #133	03-06-15	58,000.00	58,000.00
2	12	Pago de factura num.63483, anuncios publicitarios, con el cheq #130	03-06-15	11,351.76	11,351.76
2	13	Pago de factura A014853023, publicación en una plana en el periódico, con el cheq#131	03-06-15	23,780.00	23,780.00
2	14	Pago de factura núm. a1678, anuncio Publicitario, con el cheq.#132	03-06-15	46,400.00	46,400.00
		TOTAL		\$481,551.65	\$481,551.65

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, se localizaron las evidencias documentales solicitadas, consistentes en facturas, recibos de ingresos, credenciales de elector, copia de cheques, cotizaciones, contratos, muestras y evidencias requeridas por esta autoridad fiscalizadora; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Derivado de la revisión al soporte documental reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observaron algunos registros que carecen de la totalidad de documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del presente oficio.*

PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
2	1	Registro del depósito de nueva alianza para candidaturas común folio 245257	21-05-15	\$4,584.89	\$4,584.89
2	2	Traspaso de la cuenta concentradora a la cuenta del candidato Alfredo Torres Zambrano del distrito III, del municipio de Cárdenas, según cheque 053	21-05-15	100,000.00	100,000.00
2	3	Devolución de la donación en efectivo recibido por la candidata Lesvia del Carmen León de la O, del distrito VII del centro	26-05-15	5,667.00	5,667.00
2	4	Registro del ch 096 por pago de espectaculares contratados por el partido F-150, del candidato Juan Manuel Focil Pérez.	26-05-15	17,842.64	17,842.64
2	5	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Lesvia del Carmen León de la O.	26-05-15	17,540.70	17,540.70
2	6	Registro del ch 096, por pago de la factura 150, contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Blanca Estela Pulido de la Fuente.	26-05-15	19,828.66	19,828.66
2	7	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Guadalupe Arias Acopa.	26-05-15	18,667.18	18,667.18
2	8	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, del candidato Alipio Ovando Magaña.	26-05-15	33,558.00	33,558.00
2	9	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, del candidato Gerardo Gaudiano Rovirosa.	26-05-15	106,616.80	106,616.80
2	10	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata María Magdalena Romero Pérez.	26-05-15	17,714.02	17,714.02
2	11	Pago factura 16032 venta de espacios publicitarios, con el cheq #133	03-06-15	58,000.00	58,000.00
2	12	Pago de factura num.63483, anuncios publicitarios, con el cheq #130	03-06-15	11,351.76	11,351.76
2	13	Pago de factura A014853023, publicación en una plana en el periódico, con el cheq#131	03-06-15	23,780.00	23,780.00
2	14	Pago de factura núm. a1678, anuncio Publicitario, con el cheq.#132	03-06-15	46,400.00	46,400.00
TOTAL				\$481,551.65	\$481,551.65

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, se localizaron las evidencias documentales solicitadas, consistentes en facturas, recibos de ingresos, credenciales de elector, copia de cheques, cotizaciones, contratos, muestras y evidencias requeridas por esta autoridad fiscalizadora; por tal razón, la observación quedó atendida.

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Presidentes Municipales, reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

16.4.3.3 Procedimientos Adicionales

a. Gasto Centralizado

Primer periodo

- ◆ *De la revisión a la contabilidad de la concentradora estatal reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de cédulas de prorroto correspondientes a diversos gastos; sin embargo, el registro contable se reporta en la contabilidad del candidato y no de la propia concentradora. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CÉDULA DE PRORRATEO	DISTRITO/ AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	DESCRIPCIÓN	FECHA OPERACIÓN	MONTO DISTRIBUIDO
603-1463	XIX	María del Sagrario Gómez Ramón	Servicio de perifoneo móvil, RSES-CL 0198	07-05-15	\$2,900.00

CÉDULA DE PRORRATEO	DISTRITO/ AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	DESCRIPCIÓN	FECHA OPERACIÓN	MONTO DISTRIBUIDO
	Nacajuca	Orietta Gallegos Campos	Servicio de perifoneo móvil, RSES-CL 0198	07-05-15	2,900.00
603 - 1462	XIX	María del Sagrario Gómez Ramón	Lonas eco9oz 1.50 x 1 y micro perforado 0.70 x 0.35	07-05-15	3,007.13
	Nacajuca	Orietta Gallegos Campos	Lonas eco9oz 1.50 x 1 y micro perforado 0.70 x 0.35	07-05-15	3,007.13
603 - 1461	XIX	María del Sagrario Gómez Ramón	Lona eco 9oz 3.50 x 1.95 y micro perforado 0.70 x 0.35	10-05-15	3,013.62
	Nacajuca	Orietta Gallegos Campos	Lona eco 9oz 3.50 x 1.95 y micro perforado 0.70 x 0.35	10-05-15	3,013.62
603 - 1455	XIX	María del Sagrario Gómez Ramón	Registro de la donación de volantes RSES-CL 0196 de los candidatos María Sagrario Gómez Ramón y Roberto Ocaña Leyva	08-05-15	1,450.00
	Nacajuca	Orietta Gallegos Campos	Registro de la donación de volantes RSES-CL 0196 de los candidatos María Sagrario Gómez Ramón y Roberto Ocaña Leyva	08-05-15	1,450.00
603 - 126	XVII	Marcos Rosendo Medina Filigrana	Registro del prorrateo del Marcos Rosendo y Javier Cabrera RSES-CL 0329 Lona impresa de 3x4 metros	16-05-15	794.72
	Jalpa de Méndez	Francisco Javier Cabrera Sandoval	Registro del prorrateo del Marcos Rosendo y Javier Cabrera RSES-CL 0329 Lona impresa de 3x4 metros	16-05-15	684.28
			TOTAL		\$22,220.50

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“Anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Derivado de la revisión de la documentación que presentó el partido en el sistema Integral de fiscalización, se localizó el registro contable donde se realizan los ajustes correspondientes por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la contabilidad de la Concentradora Estatal, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental*

correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	TOTAL DEL CARGO
1	Registro del depósito de nueva alianza para candidaturas común folio 245257	21-05-15	\$4,584.89
2	Traspaso de la cuenta concentradora a la cuenta del candidato Alfredo Torres Zambrano del distrito III del municipio de Cárdenas, según cheque 053	21-05-15	100,000.00
3	Devolución de la donación en efectivo recibido por la candidata Lesvia del Carmen León de la O, del distrito VII del centro	26-05-15	5,667.00
4	Registro del ch 096 por pago de espectaculares contratados por el partido F-150, del candidato Juan Manuel Focil Pérez.	26-05-15	17,842.64
5	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Lesvia del Carmen León de la O.	26-05-15	17,540.70
6	Registro del ch 096, por pago de la factura 150, contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Blanca Estela Pulido de la Fuente.	26-05-15	19,828.66
7	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata Guadalupe Arias Acopa.	26-05-15	18,667.18
8	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, del candidato Alipio Ovando Magaña.	26-05-15	33,558.00
9	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, del candidato Gerardo Gaudiano Rovirosa.	26-05-15	106,616.80
10	Registro del ch 096, pago de la factura 150 por contratación de espectaculares por parte del partido, de la candidata María Magdalena Romero Pérez.	26-05-15	17,714.02
TOTAL			\$342,019.89

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de cuenta, se localizaron las evidencias documentales solicitadas, consistentes en facturas, recibos de ingresos, credenciales de elector, copia de cheques, cotizaciones, contratos, muestras y evidencias requeridas por esta autoridad fiscalizadora; por tal razón, la observación quedó atendida.

a.1 Prorratio

Primer Periodo

Diputados Locales

- ◆ *De la revisión a las cédulas de prorratio reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron diversas inconsistencias, ya que se no se*

reconoce el monto distribuido en la contabilidad de los candidatos al cargo de Diputados Locales. Los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CÉDULA DE PRORRATEO	MONTO GASTO PRORRATEO CONCENTRADORA	MONTO DEL GASTO PRORRATEADO CONTABILIZADO POR EL CANDIDATO	DIFERENCIA
17	Medina Filigrana Marcos Rosendo	603-1425	\$856.81	\$0.00	\$856.81

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Del análisis a la documentación presentada por el partido en las últimas versiones de sus Informes de Campaña, se determinaron diferencias entre el monto distribuido por la concentradora y lo reportado en la contabilidad de los candidatos, tal como se detalla a continuación:

CANDIDATO	MONTO DEL GASTO PRORRATEADO POR LA CONCENTRADORA	MONTO DEL GASTO PRORRATEADO CONTABILIZADO POR EL CANDIDATO	DIFERENCIA
Bocanegra Cruz Mario Eugenio	\$24.72	\$0.00	\$24.72
Cabrera Sandoval Francisco Javier	\$37.00	\$0.00	\$37.00
Díaz Zubieta Ana Lilia	\$327.54	\$966.56	-\$639.02
Álvarez Carrillo Juan	\$880.73	\$0.00	\$880.73
Gallegos Campos Orietta	\$26,421.30	\$28,204.00	-\$1,782.70
Barrada Ruiz Bernardo	\$40.80	\$0.00	\$40.80
Bautista López Cristhel Antonia	\$20.20	\$0.00	\$20.20
Cano Conde Gladis Esther Guadalupe	\$24.34	\$0.00	\$24.34
Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	\$499.39	\$947.06	-\$447.67
Acosta León Rafael	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Hernández Pérez Rosa Isela	\$43.56	\$0.00	\$43.56
Gaudiano Roviroso Gerardo	\$80,850.99	\$144,936.69	-\$64,085.70
Ovando Magaña Alipio	\$16,867.92	\$33,558.00	-\$16,690.08
Campos Piedra Tito	\$1,171.13	\$0.00	\$1,171.13
Díaz Jasso Fabiola	\$14.48	\$0.00	\$14.48
Herrera Dagdug José Sabino	\$78.12	\$0.00	\$78.12
Méndez Vázquez Esperanza	\$1,526.19	\$39.88	\$1,486.31
Bolón Herrada Yolanda Isabel	\$1,494.77	\$517.72	\$977.05

Focil Pérez Juan Manuel	\$10,994.46	\$21,886.44	-\$10,891.98
Mollinedo Zurita José Alfonso	\$3,714.37	\$4,254.96	-\$540.59
Romero Pérez María Magdalena	\$9,971.64	\$17,714.02	-\$7,742.38
Sánchez Leyva Salvador	\$1,263.22	\$1,220.30	\$42.92
Campos Campos Luis Alberto	\$45.94	\$0.00	\$45.94
Falcón González Lenin	\$48.96	\$0.00	\$48.96
Méndez Sánchez Charles	\$50.20	\$0.00	\$50.20
Medina Filigrana Marcos Rosendo	\$899.79	\$0.00	\$899.79
Ocaña Gálvez Maricela	\$50.34	\$0.00	\$50.34
Gómez Ramón María del Sagrario	\$26,421.30	\$28,204.00	-\$1,782.70
Gamas Fuentes Norma	\$1,361.31	\$1,315.05	\$46.26
Castellanos Hernández Ana Luisa	\$43.90	\$0.00	\$43.90
Cano Conde Carlos Armando	\$1,057.64	\$1,013.10	\$44.54
Torres Zambrano Alfredo	\$477.43	\$0.00	\$477.43
De la Fuente Dagdug María Estela	\$44.70	\$0.00	\$44.70
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	\$43.56	\$0.00	\$43.56
Pech Frias Carolina	\$2,317.93	\$4,521.26	-\$2,203.33
León de la O Lesvia del Camen	\$14,532.24	\$24,094.11	-\$9,561.87
Arias Acopa Guadalupe	\$4,761.54	\$28,083.02	-\$23,321.48
Pulido de la Fuente Blanca Estela	\$12,218.23	\$24,322.58	-\$12,104.35

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas, es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras solo son de la contabilidad, se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en los **Anexos A y B** del presente Dictamen.

Segundo Periodo

Concentradora

- ◆ *De la revisión a las cedulas de prorrateo reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron diversas inconsistencias, ya que se no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1.*

Relación de pólizas sin evidencia

CANDIDATO	DISTRITO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
Yolanda Isabel Bolón Herrada	1	1	8	Registro del distrito Municipio Tenosique, candidata Yolanda Isabel Bolón herrada, combustible. Referencia e21225, cheque 002	19-05-15	\$10,856.00	\$10,856.00
Yolanda Isabel Bolón Herrada	1	1	9	Registro del distrito Municipio Tenosique, candidata Yolanda Isabel Bolón herrada, clones publicitarios y camisas serigrafadas. Factura 64, cheque 003	19-05-15	13,688.00	13,688.00
Yolanda Isabel	1	1	10	Registro del distrito Municipio	19-05-15	23,200.00	23,200.00

Anexo 1

Relación de pólizas sin evidencia

Anexo 1

CANDIDATO	DISTRITO	PERIODO DE OPERACIÓN	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO
Bolón Herrada				Tenosique, candidata Yolanda Isabel Bolón herrada, abanicos, folio: 289, cheque 004			
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	9	Registro de diputado del VII distrito de centro Lesvia León de la o combustible rses-cl 0251	06-05-15	300.00	300.00
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	10	Registro de diputado del VII distrito de centro Lesvia León de la o casa campaña rses-cl 0365	20-04-15	3,750.00	3,750.00
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	11	Registro de diputado del VII distrito de centro Lesvia León de la o calendario dípticos gorras ch 001	15-05-15	92,800.00	92,800.00
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	12	Registro del diputado del distrito VII centro Lesvia León de la o camisas, playeras ch 002	15-05-15	9,553.76	9,553.76
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	13	Registro del diputado de VII centro Lesvia León de la o calcomanía dípticos según ch 004	15-05-15	12,968.80	12,968.80
Lesvia del Carmen León de la O	7	1	14	Registro de pagos de Repap de distrito vii centro de Lesvia León de la o apoyos económico	15-05-15	13,000.00	13,000.00
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	1	15	Registros del prorrateo 603-1425 de marcos Rosendo Medina Filigrana rses-cl 0329	16-05-15	856.81	856.81
Total						\$180,973.37	\$180,973.37

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localiza los registros contables correspondientes, por tal razón, la observación quedó atendida.

b. Visitas de verificación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos.

b.1 Eventos

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de Tabasco, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

b.2 Agendas

Diputados Locales

- ♦ *Se observó que el Partido de la Revolución Democrática no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a diputados locales correspondientes a 13 distritos, así como los domicilios identificados como casa de campaña, según se relaciona en el cuadro siguiente:*

DISTRITO	CANDIDATO
I	Yolanda Isabel Bolón Herrada
III	Alfredo Torres Zambrano
IV	María Estela de la Fuente Dagdug
IX	Blanca Estela Pulido De La Fuente
XII	María Magdalena Romero Pérez "Malena"
XIII	Salvador Sánchez Leyva Chavo Sánchez"
XIV	Luis Alberto Campos Campos
XVI	Charles Méndez Sánchez
XVII	Marcos Rosendo Medina Filigrana
XVIII	Maricela Ocaña Gálvez
XIX	María del Sagrario Gómez Ramón
XX	Ana Luisa Castellanos Hernández
XXI	Carlos Armando Cano Conde

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Derivado de la revisión de la documentación que presento el partido en el sistema Integral de fiscalización, se localizaron las agendas requeridas, así como los domicilios identificados como casa de campaña por lo que la observación quedo atendida.

Ayuntamientos

- ◆ *Se observó que el Partido de la Revolución Democrática, no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos de 6 presidentes municipales de ayuntamientos. Los casos en comento, se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Cárdenas	Rafael Acosta León
Comalcalco	Alipio Ovando Magaña
Cunduacán	Fabiola Díaz Jasso
Jonuta	Ana Lilia Díaz Zubieta
Macuspana	Juan Álvarez Carrillo
Paraiso	Bernardo Barrada Ruiz

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Derivado de la revisión de la documentación que presento el partido en el sistema Integral de fiscalización, se localizó la agenda de actividades requerida por lo que la observación quedó atendida.

b.3 Casas de Campaña

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación de casas de campaña de candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de Tabasco, con el objetivo de identificar gastos que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento se determinaron las observaciones siguientes:

Primer Periodo

Ayuntamientos

- ♦ *Se observó que el Partido de la Revolución Democrática, no informó del domicilio identificado como casa de campaña de los candidatos a presidentes municipales de ayuntamientos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Derivado de la revisión de la documentación que presento el partido en el sistema Integral de fiscalización, se localizó la informó del domicilio identificado como casa de campaña requeridos por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *Mediante orden de verificación número PCF/BNH/367/2015 de fecha del 30 de abril de 2015, expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones del partido, se ordenó visitar las casas de campaña de los candidatos postulados por su partido correspondientes al Estado de Tabasco, a realizarse el día 7 de mayo de 2015, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se realizó la visita a las casas de campaña de la candidata al cargo de Diputada Local del Distrito I, con cabecera en Tenosique, Tabasco, C. Yolanda Bolón Herrera; obteniéndose información de propaganda consistente en “calendarios de bolsillos”.*

Ahora bien, mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2015, recibido el 15 del mismo mes y año, firmado por la C. Yolanda Bolón Herrera (Anexo 3 del presente oficio) manifestó lo siguiente:

“Que dicha propaganda según consta el impresor que nos proporcionó la factura de fecha 14 de marzo de 2014 con número de folio 53, en la descripción de la factura hace mención de dicha propaganda, hacemos la debida aclaración que en primer lugar los calendarios se mandaron hacer antes del inicio de campaña, por lo que no entra en la presente auditoria como gasto de campaña realizado, del mismo modo hago la siguiente aclaración que dicha propaganda fueron donadas por Alfonso Bolón Suarez.

Para mejor aclaración anexo copias fotostáticas de la factura, del contrato y del formato RM-CI donde aparecen las fechas y con ello demostramos que dichas impresiones se realizaron antes de la campaña.”

De la valoración a los argumentos vertidos y la documentación que presenta ante la autoridad, se determinó que si bien la propaganda fue adquirida en el periodo de precampaña, se desprende que contiene la imagen, nombre, apellidos, del precandidato triunfador de la contienda interna, el cual ya funge como candidata, la C. Yolanda Bolón Herrera y derivado de la visita de verificación realizada quedó constancia que dicha propaganda fue repartida durante el periodo de campaña, por lo que representó un beneficio directo en la campaña de la C. Yolanda Bolón Herrera.

Por lo tanto aunque el gasto se haya realizado fuera del periodo de campaña, deberá ser considerado para efectos de los gastos de campaña de éste, los cuales deberán ser reportados en los informes correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“Anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como en el escrito de fecha 13 de mayo de 2015, recibido el 15 del mismo mes y año, firmado por la C. Yolanda Bolón Herrera, y en el escrito de solventación S/N de fecha 5 de junio de 2015, se arriba a la conclusión de que no son suficientes para desvirtuar la observación.

Al respecto, cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Son actos de campaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

La propaganda de precampaña tiene los elementos siguientes:

-Un ámbito de aplicación temporal: pues su desarrollo se encuentra íntimamente ligado al periodo de campaña, teniendo como principal propósito propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos.

-Un ámbito de aplicación material: pues tiene como finalidad esencial promover las candidaturas registradas.

Para efectos del artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, quedaran comprendidos dentro de los topes de gasto los conceptos siguientes:

a) Gastos de propaganda: comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En razón de lo expuesto, dado que la propaganda distribuida contiene la imagen, nombre, apellidos de la candidata C. Yolanda Bolón Herrera, y que fue distribuida en el periodo de campaña, válidamente se concluye que tuvo como finalidad esencial promover la candidatura referida.

En ese tenor, al omitir el reportar el gasto por el beneficio directo a la campaña de la C. Yolanda Bolón Herrera, la observación quedo no atendida.

En consecuencia, al omitir reportar el gasto erogado por el beneficio que obtuvo en su campaña, el candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por un monto de \$5,568.00.

c. Monitoreos

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Tabasco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.1 Espectaculares y Propaganda colocada en la vía pública.

Primer Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondientes, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla en el Anexo 4 del presente oficio.*

ID ENCUESTA	CARGO SECCIÓN	CANDIDATO	MUNICIPIO	COL.	NÚM.	CALLE	REF.	TIPO DE ANUNCIO	ANCHO	ALTO	LEMA / VERSIÓN	OBS.
16390	Local	No aparece	Centro	Indeco	S/N	Carretera a frontera km 3	Frente a cd Industrial	Panorámicos	4	5	Yo soy PRD	Ninguna
16884	Presidente Municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Valle Marino	KM 2	Carretera	Gasolinera	Panorámicos	6	4	El futuro se trabaja entre todos	
17360	Presidente Municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Guayabal	S/N	Periférico	Frente a Sonana	Panorámicos	12	6	El futuro se trabaja entre todos	PRD alianza
17364	Presidente Municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Curahueso	S/N	Periférico	Justo a acabados coloniales de tabasco	Panorámicos	6	8	El futuro se trabaja entre todos	
17378	Presidente Municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Guyabal	S/N	Periférico	Frente a Sonana	Panorámicos	12	6	El futuro se trabaja entre todos	Ninguna
17382	Presidente Municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Tamulte	S/N	Periférico	A lado de puertas automático	Panorámicos	6	7	El futuro se trabaja entre todos	PRD y Alianza

ID ENCUESTA	CARGO SECCIÓN	CANDIDATO	MUNICIPIO	COL.	NÚM.	CALLE	REF.	TIPO DE ANUNCIO	ANCHO	ALTO	LEMA / VERSIÓN	OBS.
							s					
21641	Institucional Local	Ninguno	Comalcalco	Ranchería Norte primera sección	S/N	Carretera Federal Paraíso Comalcalco	Ninguna	Panorámicos	12	5	Soy PRD Tabasco	
30835	Presidente Municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Atasta	S/N	27 de febrero	Frente a taquería el amigo nacho	Panorámicos	6	4	El futuro se trabaja entre todos	Coalición con nueva alianza
30837	Presidente Municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Pages Illego	S/N	Periférico Carlos Pellicer Cámara	Frente a bancomer	Panorámicos	8	4	El futuro se trabaja entre todos	Coalición con nueva alianza
30840	Presidente municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Miguel Hidalgo	S/N	Carretera vhsa la isla	Casi llegando a la gasolinera	Panorámicos	6	4	El futuro se trabaja entre todos	
31038	Presidente municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Estaujat	S/N	Periférico	Frente a la perforadora México	Panorámicos	6	4	El futuro se trabaja entre todos	Coalición con nueva alianza
31059	Presidente municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Centro	714	Constitución	Amiba tienda g y g iluminación	Panorámicos	10	3	El futuro se trabaja entre todos	PRD-Nueva Alianza
31063	Presidente municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Manga I	S/N	Calle 11	Puente Grijalva	Panorámicos	10	10	El futuro se trabaja entre todos	PRD Nueva Alianza
31246	Presidente municipal	Gerardo Gaudiano Rovirosa	Centro	Dos Montes	S/N	Carretera Macuspana	Cerca casa	Panorámicos	12	4	Seguridad sin pretexto a poco no	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Derivado de la revisión de la documentación que presento el partido en el sistema Integral de fiscalización, se localizó el registro contable donde se reconocen los gastos correspondientes por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por su*

partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla.

ID ENCUESTA	CARGO (SECCIÓN)	CANDIDATO	MUNICIPIO	COLONIA	NÚMERO	CALLE	REFERENCIA	TIPO DE ANUNCIO	ANCHO	ALTO	LEMA / VERSIÓN
60197	Presidente Municipal	Tiño Campos	Cunduacán	Centro	Sin Numero	Simón Sarlat	Frente Q Un Kinder	Mantas	5	2	Su Bienestar Es Mi Compromiso
60397	Presidente Municipal	José Sabino Herrera Dagdug	Huimanguillo	Centro	Sin Numero	Allende	Frente A Odontología Integral	Muros	7	3	Por Q La Palabra La Traiga De Herencia
60398	Presidente Municipal	José Sabino Herrera Dagdug	Huimanguillo	Centro	Sin Numero	Rafael Martínez Escobar	Frente A Florería	Mantas	3	2	Por Las Causas De Nuestra Gente
60400	Presidente Municipal	José Sabino Herrera Dagdug	Huimanguillo	Centro	Sin Numero	Martínez De Escobar	Frente A Puesto De Telcel	Muros	3	2	Porque La Palabra La Traigo De Herencia
60402	Diputado Local	Charles Méndez Sánchez	Huimanguillo	Centro	Sin Numero	Rafael Martínez De Escobar	Frente A Óptica	Mantas	2	8	Por Las Causas De Nuestra Gente

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localiza la documentación que corresponde a la información requerida, por lo que la observación quedó atendida.

c.2 Monitoreo en Diarios, revistas y medios impresos.

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral Federal, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos,

así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis a la documentación presentada no se determinaron observaciones.

c.3. Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas. Del análisis a la documentación presentada no se determinaron observaciones.

c.4 Producción de Radio y TV

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, la producción de los mensajes para

radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Versiones de las cuales no se localizó registro contable</i>	10	12	22
<i>Anexo</i>	5	6	

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los **anexos 5 y 6** del oficio INE/UTF/DA-L/13543/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Derivado de la revisión de la documentación que presento el partido en el sistema Integral de fiscalización, se localizó el registro contable donde se reconocen los gastos correspondientes por lo que la observación quedo atendida.

d. Gastos de la Jornada electoral

- ◆ De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:

Apoyo para Alimentos					
CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS	
SECCION	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
747	Contigua 6	Acosta Mondragón William Miguel		SI	especie
361	Contigua 1	Hernández Sánchez Sheyla Jazmin		SI	especie
361	Básica	Anonio Cruz Evert		SI	700
361	Básica	Hernández Pérez Fausto		SI	700
361	Básica	Tornez Hernández Elizabet		SI	especie
361	Contigua 2	Rivera Calderón Christian		SI	especie
361	Contigua 2	Hernández Sánchez Yuly Beatriz		SI	200
382	Contigua 2	García Méndez Ezequiel		SI	especie
382	Contigua 2	Pérez Chable Lorenza		SI	especie
392		BAUTISTA MOLINA JOSÉ FRANCISCO		SI	200
374		HERNÁNDEZ GOVES HENRY		SI	especie
258		CASTRO CRUZ TERESA DE JESÚS		SI	400
872	Básica	Vázquez Feria Miguel Angel		SI	especie
257		ALDANA ÁLVAREZ BRAULIO		SI	700
986	Contigua 10	García González Francisca		SI	especie
986	Contigua 7	Guzmán Hernández Lenin		SI	especie
986	Contigua 7	Rosa Alegría Lorenzo		SI	especie
986	Contigua 3	Contreras Gómez Daniel		SI	1000

Apoyo para Transporte					
CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO	
SECCION	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
361	Contigua 2	Rivera Calderón Christian		SI	NO INDICA
257		Oropeza Wong María Ortensia		NO	700
986	Contigua 4	Velázquez Roble Isabel		SI	NO INDICA

Pago por ser Representante					
CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE	
SECCION	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD

Pago por ser Representante

CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE	
SECCION	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
747	Contigua 5	López Sosa Nury Yanet		SI	NO INDICA
474	Contigua 5	Hernández Jiménez José Javier		SI	500
361	Contigua 1	Hernández Sánchez Sheyla Jazmín		SI	700
361	Básica	Rosario García Óscar		SI	700
361	Básica	Tornez Hernández Elizabet		SI	700
361	Contigua 2	Rivera Calderón Christian		SI	700
361	Contigua 2	Hernández Sánchez Yuly Beatriz		SI	700
382	Contigua 2	García Méndez Ezequiel		SI	500
393	Básica	Villegas De La Cruz Deysi Del Carmen		SI	700
392		BAUTISTA MOLINA JOSÉ FRANCISCO		SI	500
374		HERNÁNDEZ GOVES HENRY		SI	
258		CASTRO CRUZ TERESA DE JESÚS		SI	400
872	Básica	Vázquez Feria Miguel Ángel		SI	300
257		OROPEZA WONG MARÍA ORTENSIA		SI	
986	Contigua 10	Arias Palma Yadira		SI	NO INDICA
986	Contigua 7	Rosa Alegría Lorenzo		SI	NO INDICA

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó tres cuentas bancarias del Comité de Dirección Nacional, como se detalla a continuación:

BANCO HSBC	NUMERO CTA [REDACTED]	DISTRITO Y/O AYUNTAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS
HSBC	[REDACTED]	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
HSBC	[REDACTED]	FINANCIAMIENTO PRIVADO
HSBC	[REDACTED]	EQUIDAD Y GENERO
HSBC	[REDACTED]	CONCENTRADORA
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 1
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 2
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 3
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 4
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 5
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 6
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 7
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 8
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 9
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 10
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 11
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 12
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 13
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 14
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 15
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 16
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 17
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 18
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 19
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 20
BANAMEX	[REDACTED]	DISTRITO 21
BANAMEX	[REDACTED]	BALANCAN
BANAMEX	[REDACTED]	CARDENAS
BANAMEX	[REDACTED]	CENTLA
BANAMEX	[REDACTED]	CENTRO
BANAMEX	[REDACTED]	COMALCALCO
BANAMEX	[REDACTED]	CUNDUACAN
BANAMEX	[REDACTED]	EMILIANO ZAPATA

BANCO HSBC	NUMERO CTA [REDACTED]	DISTRITO Y/O AYUNTAMIENTO
BANAMEX	[REDACTED]	ACTIVIDADES ORDINARIAS
BANAMEX	[REDACTED]	HUIMANGUILLO
BANAMEX	[REDACTED]	JALAPA
BANAMEX	[REDACTED]	JALPA DE MENDEZ
BANAMEX	[REDACTED]	JONUTA
BANAMEX	[REDACTED]	MACUSPANA
BANAMEX	[REDACTED]	NACAJUCA
BANAMEX	[REDACTED]	PARAISO
BANAMEX	[REDACTED]	TACOTALPA
BANAMEX	[REDACTED]	TEAPA
BANAMEX	[REDACTED]	TENOSIQUE

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Observaciones de Bancos

Primer Periodo

Concentradora

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el PRD no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“Anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del

Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Derivado de la revisión de la documentación que presento el partido en el sistema Integral de fiscalización, se localizó que presentan los Estados de Cuenta requeridos, por lo que la observación quedó atendida.

Diputados Locales

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, no se localizaron los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Derivado de la revisión de la documentación que presento el partido en el sistema Integral de fiscalización, se localizaron los estados de cuenta requeridos por lo que la observación quedó atendida.

Ayuntamientos

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, no se localizaron los estados de cuenta bancarios ni las conciliaciones respectivas, correspondientes a las cuentas bancarias*

aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de ayuntamientos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13543/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: S/N. De fecha 5 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“El partido manifiesta lo siguiente: anexo aclaraciones de los siguientes candidatos de acuerdo al documento de errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2014-2015 del Partido de la revolución Democrática del Estado de Tabasco para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley.”

Derivado de la revisión de la documentación que presento el partido en el sistema Integral de fiscalización, se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones requeridos por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Concentradora

- ◆ *Del análisis a la documentación reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización por el PRD, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas correspondiente a la contabilidad de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localiza la documentación que corresponde, por tal razón, la observación quedó atendida.

Diputados Locales

- ◆ *No se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localizaron los estados de cuenta requeridos, por lo que la observación quedó atendida.

Ayuntamientos

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, no se localizaron los estados de cuenta bancarios ni las conciliaciones respectivas, correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de 17 ayuntamientos.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localizó los estados de cuenta de la cuenta requeridos, por lo que la observación quedo atendida.

Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Cuentas Bancarias.

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la información proporcionada será objeto de seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

Gastos por comprobar

El partido no reportó saldos por este concepto.

Gastos por amortizar

El partido no reportó saldos por este concepto.

Activos fijos

El partido no reportó saldos por este concepto.

Anticipos a proveedores

El partido no reportó saldos por este concepto.

Pasivos

El partido reportó un saldo en el rubro de Proveedores por \$30,262.00, del análisis se determinó lo siguiente:

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$ 22,195.28, tal como a continuación se indica:*

Cuenta	SALDO
Proveedores	\$30,262.00
Cuentas Por Pagar	4,292.00
Impuestos Por Pagar	-12,358.72
TOTAL	\$22,195.28

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Es preciso señalar que el saldo se compone de montos ciertos y están debidamente documentados, sin embargo, la cancelación será objeto de seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

f. Procedimientos de queja

Durante el proceso electoral local de 2015 en el estado de Tabasco, se interpusieron diversas quejas y se abrieron procedimientos oficiosos que aún no se encuentran en estado de resolución, por lo que se considera pertinente señalar al estado procesal que se encuentran, los expedientes se detallan en el cuadro siguiente:

QUEJOSO	DENUNCIADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
PRI	CC. Gerardo Gaudiano Rovirosa PRD-NUAL y Rosalinda López Hernández PAN-PVEM	Queja	INE/Q-COF-UTF/152/2015/TAB
PRI	C. Francisco Javier Cabrera Sandoval candidato a Presidente Municipal por PRD	Queja	INE/Q-COF-UTF/197/2015/TAB
PRI	C. Claudia Elizabeth Bojórquez Candidato a Presidente Municipal Tenosique Tabasco	Queja	INE/Q-CPF-UTF/212/2015/TAB

Es importante destacar, que derivado de la investigación que desplegó la autoridad fiscalizadora en los procedimientos antes referidos, se advierten que se encuentran pendientes de contestación diversas diligencias giradas por esta autoridad, de las cuales pudiera advertirse la existencia de elementos de prueba o indicios sobre conductas diversas a las inicialmente investigadas y en

consecuencia, podría ampliarse el objeto de investigación en el expediente señalado.

Por otra parte, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas, de las cuales se formularon solicitudes de información y que se encuentran pendientes de desahogo, las mismas resultan indispensables para continuar con la línea de investigación respectiva y en el momento procesal oportuno, poner en estado de resolución los expedientes de mérito, de lo contrario se dejarían de examinar elementos probatorios necesarios para atender el principio de exhaustividad y congruencia que exigen el estudio de la totalidad de los argumentos jurídicos expuestos, cuidando que los razonamientos y elementos de la resolución sean compatibles y coherentes entre sí, a efecto de estar en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, mismos que son indispensables para poner en estado de resolución los procedimientos en que los que se actúa.

g. Procedimientos de deslindes

- ◆ *Derivado de las campañas en el Estado de Tabasco, se recibieron en la Unidad Técnica de Fiscalización un escrito que tiene como finalidad deslindarse del beneficio que genera la realización de propaganda, a un candidato postulado por el Partido de la Revolución Democrática.*

Esta autoridad procedió a realizar la valoración del escrito a efecto de determinar:²

1. Si los actos informados constituyen un gasto de campaña.
2. Verificado lo anterior, determinar si los argumentos formulados en los escritos de deslinde, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Son actos de campaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

² Lo anterior se realizó en términos del "Manual que establece los elementos a valorar, respecto de los escritos de 'deslinde de gastos' que presenten los sujetos obligados", elaborado por la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

La propaganda de precampaña tiene los elementos siguientes:

-Un ámbito de aplicación temporal: pues su desarrollo se encuentra íntimamente ligado al periodo de campaña, teniendo como principal propósito propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos.

-Un ámbito de aplicación material: pues tiene como finalidad esencial promover las candidaturas registradas.

Para efectos del artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, quedaran comprendidos dentro de los topes de gasto los conceptos siguientes:

a) Gastos de propaganda: comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Los elementos expuestos deberán considerarse para determinar si los gastos informados son de campaña.

Los partidos políticos pueden ser indirectamente responsables por las conductas desplegadas por sus militantes o simpatizantes a través de la institución jurídica conocida como culpa in vigilando, esto es, por falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos que podrían realizar dichas personas, por lo que se les ha reconocido el derecho de desautorizar la responsabilidad respecto de dichos actos.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

Será jurídico si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (oportuno). Será idóneo si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será eficaz sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

Del análisis al escrito presentado se advierte lo siguiente:

ID	Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
1	Partido de la Revolución Democrática	Gastos de Propaganda: Lona con la leyenda Mario Bocanegra Presidente Municipal de Balancán ubicada en la curva de la ranchería Leona Vicario	Se acredita este elemento, pues fue presentado por el Representante Financiero del PRD ante la junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional de Tabasco.	Fue presentado previo a la emisión del oficio de errores y omisiones.	-El gasto fue detectado en el la ranchería Leona Vicario. -Anexa 1 fotografías que permiten identificar el objeto de deslinde. -No resulta congruente que el PRD pretenda deslindarse del acto, pues aun cuando manifiesta que no contrató dicha lona, como lo señala en su escrito, se aprecia en las fotografías, se benefició	No se cumple este elemento, pues el PRD pretende desconocer un beneficio que ya se produjo irreparablemente, pues al exhibirse la propaganda, se toleró el acto, constituyendo actos consumados. Siendo que al advertir el gasto debió realizar y presentar las diligencias practicadas con el fin de que se quitara dicha publicidad.

ID	Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
					directamente por dicho servicio. -Los gastos de campaña conllevan un trabajo de logística y organización previa a la realización, por lo que el PRD estuvo en posibilidad de conocer el servicio que pretende objetar.	Por lo tanto, al conllevar un beneficio, al candidato, se deberá realizar el reconocimiento del ingreso o gasto correspondiente, con la aplicación al candidato correspondiente.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15825/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

“Sin embargo en apego al cumplimiento para la solventación de la observación envío a usted la documentación de aplicación del gasto para subsanar lo anterior (Contrato de donación, Cotización, Formato RSES-CL-Folio 0493).”

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localiza el registro contable, así como la documentación soporte del gasto observado por lo que la observación quedó atendida.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/13690/15, se le comunicó al partido que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de Campaña, se llevaría a cabo el 5 de junio de 2015, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicadas en Av. Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C.P. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de Fiscalización, así como el C.P.C. Rafael

Narváez Hernández, L.A. Karina Presenda Ramírez, T.S.U. Hermidia Soledad Gutiérrez Rodríguez Auditores Senior en Tabasco. Cabe señalar que por parte del partido nadie se presentó.

Segundo Periodo

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/15835/15, se le comunicó al partido que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de Campaña, se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicadas en Av. Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C.P. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de Fiscalización, así como el C.P.C. Rafael Narváez Hernández, L.A. Karina Presenda Ramírez, T.S.U. Hermidia Soledad Gutiérrez Rodríguez Auditores Senior en Tabasco. Cabe señalar que por parte del partido nadie se presentó.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del PRD correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Tabasco.

Diputados Locales

1. El Partido Político omitió presentar en tiempo 3 (2+1) los informes de los candidatos a los cargos de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El Partido no acreditó la vinculación del objeto partidista de erogaciones por concepto de combustible \$33,101.92. (Diputados Locales)

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de LGPP, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. El Partido no acreditó la vinculación del objeto partidista de erogaciones por concepto de combustible por \$28,736.67. (Ayuntamientos)

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de LGPP, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ayuntamientos

4. El Partido Político omitió presentar en tiempo 4 informes de candidatos al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1, inciso d) y 445, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Casas de Campaña

5. El Partido omitió reportar el gasto erogado por el beneficio directo a la campaña de la C. Yolanda Bolón Herrera, por \$5,568.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

6. El Partido Político omitió presentar un informe de campaña del candidato al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El Partido recibió aportaciones en especie por concepto de anuncios espectaculares por \$32,997.19.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El partido rebasó el límite de aportaciones de simpatizantes para las campañas electorales por \$472,898.93.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo dispuesto en el artículo 75 numeral 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del estado de Tabasco, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

9. El partido político omitió presentar un informe de campaña de un candidato al cargo de diputado local correspondiente al primer periodo.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Esta Unidad dará seguimiento a los pagos realizados a representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la Revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

11. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
12. Esta Unidad dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2015, a la información que proporcione la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación a la documentación que proporcione de cuentas bancarias del partido y candidatos.
13. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la III Circunscripción con sede en Xalapa Veracruz del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
14. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.